



Pago Directo RAD. 2022-00239

Solicitante: Finesa S.A. Nit8050126105

Deudor: María Fernanda Castrillo López C.C. 55.306.561

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito presentado al correo del Juzgado, por medio del cual el apoderado de la parte demandante Dr. Juan Carlos Carrillo Orozco solicita la cancelación del presente tramite, cancelar la orden de inmovilización de vehículo de placas FPS-429 .

Barranquilla, enero 11 del 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Pago Directo RAD. 2022-00239

Solicitante: Finesa S.A. Nit8050126105

Deudor: María Fernanda Castrillo López C.C. 55.306.561

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, enero once (11) de dos mil veintidós (2022). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado, el apoderado de la parte demandante Dr. Juan Carlos Carrillo Orozco solicita el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas FPS-429 por el pago de las cuotas en mora

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado A la garante María Fernanda Castrillo López C.C 55.306.561

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas FPS-429

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas FPS- 429 Modelo 2019, Servicio PARTICULAR, marca FORD línea EDGE Motor No KBB06162*9 y Chasis



92FMPK3J90KBB06162 Color BLANCO PURO a La GARANTE MARIA FERNANDA CASTRILLO LOPEZ C.C 55.306.561

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de placas FPS- 429 Modelo 2019, Servicio PARTICULAR, marca FORD línea EDGE Motor No KBB06162*9 y Chasis 92FMPK3J90KBB06162 Color BLANCO PURO en donde funge como Acreedor Garantizado FINESA S.A. con NIT 805.012.610-5 y como GARANTE: MARIA FERNANDA CASTRILLO LOPEZ C.C 55.306.561

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA